

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, 8 de mayo de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo quirografario, informándole que auxiliar de la justicia allegó solicitud de pago de depósitos judiciales.

Para proveer lo pertinente,



Juliana Arias Escobar
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

Mayo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Reivindicatorio
RADICADO	17873408900120220010300
DEMANDANTE	Geovanny Cifuentes Carvajal
DEMANDADO	Julián Andrés Loaiza Hincapié

De conformidad con el informe secretarial que antecede y, verificado el portal de títulos de depósito judicial del Banco Agrario, se encuentra que el dinero reclamado por el auxiliar de la justicia no se encuentra consignado a órdenes de este Despacho, como se observa en la siguiente imagen:

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	4343938
Nombre	JUAN DAVID GIRALDO RAMIREZ	Apellido	

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título
VER DETALLE	418030001328645	24430571	CLARA ESTHER	MOLINA SOTO	PAGADO EN EFECTIVO
VER DETALLE	418030001406035	24430571	CLARA ESTHER	MOLINA SOTO	PAGADO EN EFECTIVO
VER DETALLE	418030001415009	75091188	GOVANY	CIFUENTES	PAGADO EN EFECTIVO

Sin embargo, ante la manifestación del auxiliar de la justicia, según el cual “[las partes] por error, consignaron en el otro juzgado”, se solicitará al Juzgado

Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, que revise el portal de títulos de depósito judicial del Banco Agrario y, en caso de que existan títulos constituidos a favor de Juan David Giraldo Ramírez y con ocasión de este proceso, realice la respectiva conversión.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

SOLICITAR al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, que revise el portal de títulos de depósito judicial del Banco Agrario y, en caso de que existan títulos constituidos a favor de Juan David Giraldo Ramírez y con ocasión de este proceso, realice la respectiva conversión. Por secretaria líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez', is written over a faint rectangular stamp. The signature is stylized and cursive.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 9 de mayo de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 052



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria